

Partidas de Nacimientos, Matrimonios y/o Defunciones: Solicitud en módulo bilingüe

¿En qué consiste?

Por el convenio firmado entre Italia y Argentina (Ley 23.728 y Ley 10.908 de la provincia de Santa Fe sobre el intercambio de partidas de estado civil y la exención de legalización de documentos, se estableció este nuevo sistema que agiliza la entrega de partidas. Se transcriben los datos de las actas de nacimientos, matrimonios o defunciones a formularios bilingües (castellano- italiano), los cuales podrán ser presentados para realizar trámites en Italia sin necesidad de legalizar la firma del funcionario del Registro Civil que certifica los documentos públicos.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Se debe presentar partida de nacimiento, matrimonio y/o defunción actualizada.
- Solicitar conjuntamente partida de (nacimiento, matrimonio y/o defunción) con el módulo bilingüe.

¿Cuánto cuesta?

- Solicitud de partida: **\$ 150** (Pesos ciento cincuenta)
- Módulo bilingüe: **\$ 150** (Pesos ciento cincuenta)

Con la presentación de certificado escasos recursos, emitido por Defensoría Gral., zonal, asistente social matriculado o juez comunal, no se abonarán los trámites.

Los trámites deberán abonarse en los locales de Santa Fe Servicios

¿Dónde se realiza?

Se puede solicitar:

En el archivo central del Registro Civil-mesa de entrada-San Luis 2950 P.1.

En cada cabecera departamental del Registro Civil.

En los juzgados comunales de la Provincia, cuando se trate de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones del año en curso.

Excepto los nacimientos y defunciones del departamento Rosario (1970 a 1976 inclusive) y defunciones de la ciudad de Rosario de 1979 y 1980 que deberían solicitarse en el archivo departamental de Rosario.

Horario de atención: de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30.

Listado de Oficinas del Registro Civil:  [LISTADO CENTROS DE ATENCION 13 - 07 - 2016.pdf](#) 59,53 kB

- Los trámites deberán abonarse en los locales de Santa Fe Servicios

CORONAVIRUS

Con la finalidad de cumplir con las medidas impulsadas por el Gobierno Nacional y Provincial frente a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, se informa que el trámite se encuentra **suspendido**

Observaciones:

Merced a un convenio celebrado entre Italia y la Federación del Notariado, cada Colegio de Escribanos coloca la Apostille (La Haya 1961) con lo que certifica cada acta de nacimiento, matrimonio y defunción que deba presentarse ante los países adherentes a la Convención de la Haya.

La entrega de las mismas es en el término de siete días, sin trámite de urgencia.